

Ajena Modalidad Simple núm. HU-2006/88 F.A.-S, relativo a la señora antes mencionada, por el que se acuerda:

- La Caducidad y Archivo del Procedimiento de Idoneidad para Acogimiento Familiar por Familia Ajena Modalidad Simple núm. HU-2006/88 F.A.-S, al no haber instado doña Natalia Lozano Rodríguez su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 31 de octubre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/76/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2007/76/AG.MA./FOR.

Interesado: Engracia Gil, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/76/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/76/AG.MA./FOR.

Interesado: Engracia Gil, S.L.

CIF: B53345153.

Infracción: Muy grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: 12.000 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: De conformidad con el art. 79 de la Ley Forestal «los autores o partícipes de las infracciones vendrán obligados a la reparación e indemnización de los daños causados» para ello será necesario presentar en el plazo de 2 meses, desde que adquiera firmeza la Resolución del presente procedimiento, un plan técnico.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/814/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2007/814/G.C./INC.

Interesada: Doña Remedios Jiménez Suárez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2007/814/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 octubre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2007/532/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2007/532/G.C./INC.

Interesado: Don Rafael González Méndez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2007/532/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 14 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, de aprobación definitiva del proyecto que se cita. (PP. 4516/2007).

E D I C T O

Por Resolución del Sr. Director Gerente de la Oficina de Marbella de la Junta de Andalucía de fecha 18.6.07, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas J-2, J-3 y J-4 del PA-NG-15 «Arroyo de las Piedras», en este

término municipal, acordando proceder a la publicación de la misma. Asimismo por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 3.5.07 se acordó la inscripción en el Registro Autonómico de Planeamiento con el núm. 2187 de dicho Estudio de Detalle. Las normas urbanísticas del expresado instrumento de Planeamiento son las que a continuación se transcriben:

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA. ORDENANZA DE APLICACIÓN.

Son de aplicación las Ordenanzas que para vivienda unifamiliar exenta UE-4, de acuerdo al PGOU de Marbella de 1986. Las Ordenadas vigentes aplicables para las parcelas se especifican en el presente Estudio de Detalle, a saber:

1. Parcela mínima.

Es de 1.000 m², debiendo de tener un frente mínimo de 15 m a vía pública y poder inscribirse en ellas un círculo de 30 m de diámetro mínimo, con un fondo mínimo de 25 m.

2. Edificabilidad máxima.

Es de 0,30 m²/m²s: 0.30m²/m²s s/30.821,94 m² de UE-4 = 9.246,58 m².

Dicho coeficiente de edificabilidad se aplicará a cada una de las 22 parcelas resultantes propuestas en este estudio de detalle, según cuadro adjunto. Además, el techo edificable se dispondrá en una única edificación principal por parcela.

3. Ocupación máxima.

El porcentaje de ocupación máxima por parcela es del 25%. Se aplicará este parámetro por parcela resultante.

4. altura máxima y numero de plantas.

Se estipula una altura máxima de planta baja más una, con un límite de 7 m.

5. Separación a linderos.

Tanto a linderos públicos como privados se fija en un mínimo de 3 m en planta baja, mientras que en planta alta la separación a linderos privados será de 5 m. No obstante y con el consentimiento del propietario colindante que habrá de adoptarse por escrito al solicitar la licencia, las edificaciones podrán adosarse a uno de los linderos privados para formar viviendas pareadas.

6. Condiciones de uso.

Se establece como uso dominante el de residencial de viviendas unifamiliares.

7. Vallas y muros de contención.

Según criterios del PGOU: Tanto en linderos públicos como privados los cerramientos de las parcelas tendrán una altura no mayor de 2,50 m, compuestas de muro de obra hasta 1,30 m máximo y el resto con elementos diáfanos, pudiéndose proteger de vistas al interior por setos adosados a dicho cerramiento. La altura de los muros de contención en linderos públicos será como máximo de 2,50 metros, siempre que el perfil del terreno lo justifique. En linderos privados también será como máximo de 2,50 m de altura, debiendo , mantener una distancia mínima al lindero de 3,00 m, salvo acuerdo notarial entre colindantes para la modificación conjunta del terreno. La distancia entre muros de contención en el interior de la parcela será de 3 metros mínimo y su altura será como máximo de 3 metros.

8. Plazas de aparcamiento.

Se dispondrá de 3 plazas de aparcamiento por parcela.

Descripción de la propuesta. A continuación se adjunta un cuadro justificativo de la aplicación de los parámetros descritos anteriormente sobre cada parcela:

	UNIFAMILIAR EXENTA U.E.-4					
	Parcela mínima 1.000 m ²	Edificabilidad máxima 0,30 m ² /m ²	Ocupación máxima 25%	Altura max. y nº plantas 7m / P.B.+1	Separación linderos P.B: 3 m. P.A(lind. Priv.): 5 m	Numero de Viviendas
PARCELA 1	1.763,25 m ²	528,98 m ²	440,81 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 2	1.191,82 m ²	357,55 m ²	297,96 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m P.A(lind. Priv.):> 5 m...	1 Viv.
PARCELA 3	1.175,17 m ²	352,55 m ²	293,79 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 4	1.163,98 m ²	349,19 m ²	291,00 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 5	1.209,56 m ²	362,87 m ²	302,39 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 6	1.963,81 m ²	589,14 m ²	490,95 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 7	1.789,66 m ²	536,90 m ²	447,42 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 8	2.061,44 m ²	618,43 m ²	515,36 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 9	1.434,99 m ²	430,50 m ²	358,75 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 10	1.296,95 m ²	389,09 m ²	324,24 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 11	1.459,70 m ²	437,91 m ²	364,93 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 12	1.318,94 m ²	395,68 m ²	329,74 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 13	1.220,40 m ²	366,12 m ²	305,10 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.

	UNIFAMILIAR EXENTA U.E.-4					
	Parcela mínima 1.000 m ²	Edificabilidad máxima 0,30 m ² /m ²	Ocupación máxima 25%	Altura max. y nº plantas 7m / P.B+1	Separación linderos P.B: 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m	Numero de Viviendas
PARCELA 14	1.329,98 m ²	399,00 m ²	332,49 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 15	1.535,82 m ²	460,75 m ²	383,96 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 16	1.381,38 m ²	414,41 m ²	345,35 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 17	1.420,35 m ²	426,10 m ²	355,08 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 18	1.472,42 m ²	441,73 m ²	368,11 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 19	1.241,38 m ²	372,41 m ²	310,35 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 20	1.179,55 m ²	353,86 m ²	294,88 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 21	1.150,45 m ²	345,13 m ²	287,61 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
PARCELA 22	1.060,94 m ²	318,28 m ²	265,23 m ²	< 7m. Sotano+P.B.+1	P.B: > 3 m. P.A(lind. Priv.):> 5 m.	1 Viv.
TOTAL:	30.821,94m ²	9.246,58 m ²	7.705,50 m ²			

Total 22 Viviendas

- Vial de nueva creación: El vial de nueva creación que se propone uniendo las tres glorietas se dispone de forma que su entronque con las mismas sea perpendicular a la tangente de las rotondas, para así facilitar la correcta circulación del tráfico. Dicho vial se proyecta con una rasante que se adecua a la topografía existente, así como a las cotas de nivel que poseen la rotondas existentes, y que facilita el acceso a las parcelas interiores. Así, el tramo de vial que entronca con la glorieta más al Sur presenta un pequeño tramo al 13% y otro al 10%: en dichos tramos se dispondrá de pavimentos antideslizantes.

- Área de movimiento de la edificación: Se define en el plano 4 el área de movimiento de la edificación donde se dispondrá la futura edificación, teniendo en cuenta lo especificado en cuanto a la protección del arbolado, así como la zona de influencia que se prevé alrededor de éstos para preservar su integridad.

- Alineaciones y rasantes: En la documentación grafica se definen las alineaciones y rasantes de las parcelas. Así mismo, se grafian y definen las rasantes del viario propuesto así como las secciones transversales y longitudinales del mismo.

- Espacios libres: Las zonas no ocupadas por la edificación se destinarán a áreas de jardín propias de la vivienda, con disposición de zonas pavimentadas y ajardinadas de recreo.

- Separación a linderos: Tanto a públicos como privados será de 3 metros en planta baja, mientras que en planta alta la separación a linderos privados será de 5 metros.

- Arbolado existente: En la parcela se encuentran diversas especies arbóreas, tales eucaliptos, pinos y un algarrobo, tanto dentro de los límites de la parcela como fuera: la situación de los mismos se refleja en el Plano 2 de este Estudio de Detalle. Teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado 4, para la apertura del nuevo vial público se elimina un pino (núm. 44), como se muestra en el plano 3, así como pequeños tramos de seto de cipreses. El resto de seto de ciprés se conserva y pasará a formar parte de los linderos de las parcelas, con lo que se deberá incidir en su mantenimiento futuro. Además, dado su escaso tamaño e importancia, se proponen 3 pinos Halepensis (núms. 72, 73 y 74) en la parcela 16, y un algarrobo (núm. 4) y un pino Pinea (núm. 57) en la parcela 6 que son susceptibles de eliminar, para facilitar el área de movimiento de la futura edificación en dichas parcelas.

- Vallado y muros de contención: Se atenderá a lo planteado en el Plan General, teniendo en cuenta que en linderos privados el terreno natural podrá ser susceptible de ser modificado previo acuerdo con los colindantes.

- Plazas de aparcamiento: Se dispondrán 3 plazas de aparcamiento por parcela.

CUADRO COMPARATIVO DE NORMATIVA URBANISTICA

	P.G.O.U. UE-4	ESTUDIO DE DETALLE UE-4
1. Parcela mínima	1.000 m ²	> 1.000 m ²
2. Longitud Min. fachada	Frente min. 15m a via publica	> 15 m.
3. Diámetro mínimo inscrito	30 m.	> 30 m.
4. Densidad	1 Viv / parcela	1 Viv / parcela
5. Altura Máxima (plantas)	P.Baja + 1	P.Baja + 1
6. Altura Máxima (metros)	Max. 7.00 m	< 7.00 m
7. Edificabilidad	0.30 m2t/m2s = 9.246,58 m2	0.30 m2t/m2s = 9.246,58 m2
8. Ocupación planta baja	Max. 25% p/parcela	Max. 25% p/parcela
9. Separación lindero publico	P.Baja y Alta > 3.00m	P.Baja y Alta > 3.00m
10. Separación lindero privado	P.Baja > 3.00m P.Alta > 5.00m	P.Baja > 3.00m P.Alta > 5.00m
11. Usos predominantes	Residencial unifamiliar	Residencial unifamiliar
12. Tipología edificación	Unifamiliar Exenta	Unifamiliar Exenta
13. Plazas min. aparcamiento	3 Plazas/vivienda	3 Plazas/vivienda
14. Fondo mínimo parcela	25.00 m	> 25.00 m

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante contra el mismo se podrá interponer con carácter potestativo y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992 recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de que pudiese interponerse cualquier otro que se estime oportuno.

Marbella, 14 de septiembre de 2007.- La Alcaldesa, M.^a Angeles Muñoz Uriol.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Técnico de Administración General.

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER

Que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 217, de fecha 8 de noviembre de 2007, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán presentarse, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Níjar, 12 de noviembre de 2007

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 9.11.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.^a planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

MATRÍCULA	FINCA	MUNICIPIO	TITULAR	DIRECCIÓN
GR-0940	000132	GRANADA (ALMANJAYAR)	ENCARNACIÓN CANTÓN GARCÍA	C/ MERCED ALTA 11, 2º C
GR-0975	000014	GRANADA (ALMANJAYAR)	JUAN A. LÓPEZ CIVANTOS	C/ MODESTO CENDOYA 3, 1º B
GR-0981	00052	GRANADA (ALMANJAYAR)	JOSÉ L. PIQUERO DÍAZ	C/ JOAQUINA EGUARAS 104, 3, 3º D
GR-0981	00004	GRANADA (ALMANJAYAR)	DAVID CARRETERO ALBARRAL	C/ JOAQUINA EGUARAS 1, 1º B
GR-0940	00081	GRANADA (ALMANJAYAR)	DAVID RODRÍGUEZ RIVAS	C/ MERCED ALTA 7, 1º D
GR-0981	00002	GRANADA (ALMANJAYAR)	FRANCISCO FERNÁNDEZ BUENO	C/ JOAQUINA EGUARAS 1, Bº B
GR-0981	00001	GRANADA (ALMANJAYAR)	ANA CAMACHO DOMÍNGUEZ	C/ JOAQUINA EGUARAS 1, Bº A
GR-0940	00106	GRANADA (ALMANJAYAR)	ALBERTO MONTUNO GUTIÉRREZ	C/ MERCED ALTA 9, 1º D
GR-0940	00105	GRANADA (ALMANJAYAR)	FCO. VALVERDE BARRANCO	C/ MERCED ALTA 9, 1º C
GR-0940	00103	GRANADA (ALMANJAYAR)	J. ANGUSTIA CARA LÓPEZ	C/ MERCED ALTA 9, 3º B
GR-0940	00099	GRANADA (ALMANJAYAR)	ANTONIO CONTRERAS FDEZ.	C/ MERCED ALTA 9, 1º B
GR-0940	00097	GRANADA (ALMANJAYAR)	J. TRINIDAD MTNEZ. RGUEZ.	C/ MERCED ALTA 9, Bº B
GR-0940	00091	GRANADA (ALMANJAYAR)	FRANCISCO MONTERO PRADOS	C/ MERCED ALTA 8, Bº C
GR-0981	00047	GRANADA (ALMANJAYAR)	MONSERRAT SÁNCHEZ GOMEZ	C/ JOAQUINA EGUARAS 104, 3, 2º C
GR-0981	00075	GRANADA (ALMANJAYAR)	FRANCISCO ESPAÑA VEGA	C/ JOAQUINA EGUARAS 102, 4, 3º C